



“2021, Año de la Independencia”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 14 - Ciudad de México, miércoles 15 de diciembre de 2021](#)

Auditoría Superior de la Federación. Acuerdo por el que se habilitan días declarados no laborables en la Auditoría Superior de la Federación para efectos del cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas la Unidad General de Administración y sus Direcciones Generales para el año 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Acuerdo por el que **se habilitan los días declarados no laborables** en la Auditoría Superior de la Federación que a continuación se indican, única y exclusivamente para efectos del cumplimiento de las atribuciones que tienen conferidas la Unidad General de Administración y sus Direcciones Generales para el año 2021. El 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 22/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán; así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en la entidad federativa y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 221.

Acuerdo General por el que, el órgano jurisdiccional que **se crea** se denomina Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.

El Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, inicia funciones el 16 de diciembre de 2021. Conocerá de los asuntos señalados en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, dentro de la jurisdicción territorial que corresponde a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.



El Juzgado de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán, tiene su domicilio en calle Río Baluarte 1114, fraccionamiento Tellería, código postal 82017, en Mazatlán, Sinaloa.

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XII, número 3, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2021.

Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo General 26/2021 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, así como a su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 224.

Acuerdo General por el que, el órgano jurisdiccional que **se crea** se denomina Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.

El Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, inicia funciones el 16 de diciembre de 2021.

Asimismo, se **reforma** el numeral SEGUNDO, fracción XVIII, número 3, del **Acuerdo General 3/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.**

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

El Acuerdo General 26/2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2021.



Consejo de la Judicatura Federal. Acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial por el que se ordena la publicación de la Lista de Personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 227.

Acuerdo de la Comisión de Carrera Judicial por el que se **aprueba** la Lista de Personas que pueden fungir como peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año 2022.

Se estableció que la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la Lista de Personas que pueden fungir como Peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, correspondiente al año dos mil veintidós, se llevará a cabo a través del presente aviso, a efecto de que sea consultable en el siguiente enlace:

www.dof.gob.mx/2021/CJF/listado_peritos_PJF_2022.pdf

Consejo de la Judicatura Federal. Arancel para el cálculo de honorarios y gastos de las personas que pueden fungir como peritas y peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 228.

El presente Arancel tiene por **objeto** regular el cálculo de honorarios y gastos de las peritas y los peritos designados conforme al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula la integración de la Lista de personas que pueden fungir como peritos ante los Órganos del Poder Judicial de la Federación.

El presente Arancel entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2022.

Una vez entrado en vigor el presente Arancel se abroga el Arancel para el pago de honorarios y gastos de las personas que pueden fungir como peritas o peritos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de diciembre de 2020.

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria al primer concurso para la selección de las peritas y los peritos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 233.

Convocatoria al primer concurso para la selección de las peritas y los peritos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales.



El Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal regula la selección, integración y evaluación del personal especializado de la Unidad de Peritos Judiciales; y la emisión de dictámenes periciales relacionados con la materia laboral en auxilio específico de los Tribunales Laborales Federales.

El concurso será abierto de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo de selección, para cubrir hasta 16 plazas de Perita o Perito, que se incorporarán paulatinamente a la plantilla de la Unidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las necesidades del servicio, según lo previsto en la normativa y en los Lineamientos para la celebración de los concursos de selección de peritos y peritas.

La presente convocatoria se publica en el Diario Oficial de la Federación, en dos diarios de circulación nacional, en el portal del Consejo de la Judicatura Federal, en intranet e internet, en la página web de la Escuela Federal de Formación Judicial y en los estrados de la Sede Central.

La presente Convocatoria al Primer Concurso para la selección de las peritas y los peritos que serán adscritos a la Unidad de Peritos Judiciales, fue aprobada por la Comisión de Carrera Judicial en sesión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2021, de tres de diciembre de dos mil veintiuno, relativo a la determinación del inicio de la séptima época de la publicación de su jurisprudencia y tesis.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.

Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se determina el inicio de la Séptima Época de publicación de la jurisprudencia y tesis del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que emanen de las sentencias dictadas por las Sala Superior y Salas Regionales.

La jurisprudencia y tesis aprobadas por la Sala Superior a partir del inicio de la vigencia del presente Acuerdo General formarán parte de la Séptima Época.

Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Voto Particular que formulan los magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera con fundamento en el artículo 187, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación con el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación número 4/2021, de tres de diciembre de dos mil veintiuno, relativo a la determinación del inicio de la Séptima Época de la publicación de su Jurisprudencia y Tesis.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 245.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.1650 M.N.** (veintiún pesos con un mil seiscientos cincuenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Aclaración al Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado el 8 de octubre de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 246.

Aclaración del texto al Acuerdo del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos mediante el cual se aprueba la modificación del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2021.

Se publica el presente Acuerdo Aclaratorio en el Diario Oficial de la Federación.

Fiscalía General de la República. Lineamientos de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.

Los presentes Lineamientos de Operación del Registro Nacional del Delito de Tortura tienen por **objeto** regular el funcionamiento, operación, cooperación y administración del Registro Nacional del Delito de Tortura, que se integrará con los datos proporcionados por los registros de la Fiscalía General de la República; las Fiscalías o Procuradurías de las entidades federativas; la Comisión Nacional de Derechos Humanos y los organismos públicos de protección de los Derechos Humanos de las entidades federativas; y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y las Comisiones de Atención a Víctimas de las entidades federativas, en términos de los convenios que para tal efecto se celebren y las Bases de Colaboración.

El presente instrumento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto Federal de Telecomunicaciones. Aviso mediante el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa sobre el inicio de la investigación por denuncia, por la probable comisión de una práctica monopólica relativa en el mercado de distribución y comercialización, a través de cadenas de tiendas de conveniencia, de módulos de identificación de suscriptor (tarjetas SIM) para ofrecer servicios de telecomunicaciones móviles, con dimensión geográfica nacional, radicada bajo el número de expediente AI/DE-004-2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 253.

Aviso por el cual la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones informa sobre el inicio de la investigación por denuncia, por la probable comisión de una práctica monopólica relativa en el mercado de distribución y comercialización, a través de cadenas de tiendas de conveniencia, de módulos de identificación de suscriptor (tarjetas SIM) para ofrecer servicios de telecomunicaciones móviles, con dimensión geográfica nacional, radicada bajo el número de expediente AI/DE-004-2021.

La investigación tiene como finalidad indagar la probable comisión de prácticas monopólicas relativas y no prejuzga sobre la responsabilidad de agente económico alguno, toda vez que constituye una actuación de la Autoridad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendiente a verificar la observancia de la Ley Federal de Competencia Económica, por lo que sólo en caso de existir elementos suficientes para sustentar la actualización de contravenciones a la ley, se procederá en términos del artículo 78, fracción I, de la Ley Federal de Competencia Económica.

El presente aviso se publica con el objeto de que cualquier persona pueda coadyuvar o aportar elementos durante la investigación.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 254.

Los presentes Lineamientos tienen por **objeto** establecer criterios, procedimientos institucionales y responsabilidades de los servidores públicos y órganos colegiados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Instituto) en materia de transparencia a efecto de garantizar el derecho de acceso a la información pública que posee el Instituto, y la protección de datos personales; de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Los presentes Lineamientos dejan sin efectos los Lineamientos de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril de 2018.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo E/JGA/84/2021 que determina el destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente en el año dos mil dieciocho y anteriores.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 291.

El presente acuerdo **E/JGA/84/2021** tiene por objeto:

- I. Determinar el destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente en el año dos mil dieciocho y anteriores, independientemente de la fecha en que se haya iniciado su integración;
- II. Especificar el procedimiento y los plazos en que se ejecutará la transferencia secundaria en cumplimiento del artículo cuadragésimo del Acuerdo G/JGA/34/2020 por el que se establecen las Reglas de Operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; y
- III. Detallar el procedimiento y los plazos en que se realizará la baja documental en observancia del artículo cuadragésimo sexto del Acuerdo G/JGA/34/2020 por el que se establecen las Reglas de Operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo SS/23/2021 por el que se da a conocer el horario de guardias en las Oficialías de Partes del Tribunal para el segundo periodo vacacional del año 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 297.

Acuerdo SS/23/2021 horario de Guardias en las Oficialías de Partes del Tribunal para el segundo periodo vacacional del año 2021.

Se determina que en los días 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre, todos de 2021, correspondientes al segundo periodo vacacional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, las horas hábiles en las que se recibirán promociones en las Oficialías de Partes de las Salas del Tribunal, serán de las 8:30 a las 14:30 horas.